

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 - 11335 y PCSJA20 - 11483

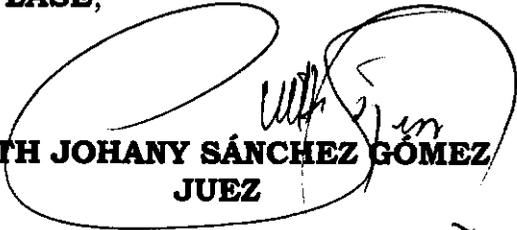
Bogotá D.C., 11 NOV 2020

Ref.- Expediente N° 012 - 2014 - 119

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase por última vez al perito PAULINO SALOMÓN GÓMEZ, para que proceda a resolver la aclaración al dictamen pericial conforme lo pedido a folio 476.

Para tal efecto, se le otorga el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de compulsar copias: **(i)** a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura (L.270/96) para una eventual exclusión de la lista de auxiliares de la justicia y **(ii)** al Consejo Nacional Profesional de Economía (Conalpe), por incumplir los deberes que impone la profesión de economista y obstruir negligentemente la administración de justicia (art. 43 y 50 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>39</u> fijado hoy 12 NOV 2020 a la hora de las <u>8.00</u> A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario